

RECOMENDACIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DIRECTIVAS Y LOS ASOCIADOS COMO PADRES DE FAMILIA DEL NIVEL BASICO EN SONORA

En la AEPAF

Estamos convencidos de que la educación que imparte el Estado Mexicano en cada uno de los planteles del País y a través de cualquier otro medio, ha de ser de calidad, buscando la mejora constante, laica y gratuita, atributos que hacen de la escuela pública un lugar propicio para la formación de nuestros hijos, ajeno a doctrinas y cultos religiosos, así como influencias de partidos políticos o cualquier circunstancia que evidencie la presencia de sectas o diferenciación por castas sociales; por el contrario serán la laicidad, la gratuidad y la obligatoriedad de la educación básica, una guía que orientará las acciones de esta Asociación para procurar la excelencia en la educación de nuestros hijos..

El propósito de quienes integramos esta Asociación es de contribuir para que a nuestros hijos se les imparta una educación congruente y comprometida con las grandes tendencias de la humanidad en cuanto al respeto por los derechos humanos, en especial por los derechos de los niños a la educación para lograr su desarrollo integral.

En cuanto al procedimiento de elección y funcionamiento de la Asociación de Padres y Madres de Familia, se propone privilegiar el ejercicio de los procesos democráticos, la aplicación transparente y honesta de las normas y recursos en beneficio de la educación, así como a estimular la corresponsabilidad de los padres y madres de familia con las(os) maestras (os) y las actividades educativas en el mejoramiento del servicio educativo de nuestros hijos.

Se propone generar una cultura de responsabilidad en la construcción de relaciones armoniosas, fundamentadas en el ejercicio transparente de los recursos, en la disposición y observación de dar cuenta de esto a la comunidad, así como el manejo apropiado de los conflictos que surgieran en el seno de la Asociación o entre estos y las autoridades educativas y /o docentes.

Se previene realizar una planeación profundamente colaborativa entre la Asociación y la autoridad educativa y de ambos con la comunidad escolar.

Lograr que juntos, padres y madres de familia, autoridades educativas y docentes, logremos una escuela pública de calidad, donde las niñas y niños que en ella estudien reciban una educación altamente formativa e integral.

¿Quiénes son miembros de la APAF?

Son miembros de las Asociaciones, todos los padres y madres de familia, tutores y tutoras o quienes ejerzan la patria potestad ordenada legalmente por la autoridad competente, de los alumnos inscritos en las instituciones de educación básica.

Son derechos de los asociados:

- I. Ejercer voz y voto en las Asambleas.
- II. Ser electo para formar parte de la Mesa Directiva de la Asociación, siempre y cuando reúnan el perfil adecuado, establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la APAF.
- III. Ejercer su derecho de petición e información y obtener respuesta oportuna por parte de las autoridades responsables del proceso educativo.
- IV. Solicitar la intervención de la Mesa Directiva de su APAF ante las autoridades competentes, sobre los problemas relacionados con la educación de sus hijos.
- V. Los demás que confiere el Art. 18 y demás del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y Estatuto.

Son obligaciones de los Asociados.

- I. Acudir puntualmente al ser convocados a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de la APAF.
- II. Desempeñar con toda responsabilidad los cargos para los que fueron electos en las mesas directivas, tanto de la AEPAF como de las APAF.
- III. Vigilar cuidadosamente que todos los recursos que aporten los padres de familia sean aplicados en el proceso educativo de sus hijos, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Estatuto.
- IV. Reportar a las autoridades educativas de su plantel, los casos que conozcan de niños que no disfruten de su derecho a la educación, ya sea porque no asistan a la escuela, por deserción o por reprobación.
- V. Participar en los programas de educación y capacitación para adultos.
- VI. Colaborar con las autoridades escolares en todas aquellas actividades culturales que se realicen en los planteles y que a su juicio sean de beneficio para sus hijos.
- VII. Cumplir con todos los ordenamientos legales de su APAF.
- VIII. Colaborar en el cumplimiento de los acuerdos tomados en asamblea.

Requisitos para ser candidato a cualquier puesto en la Mesa Directiva:

- I. No tener antecedentes penales.
- II. Ser ampliamente conocido en la comunidad escolar como madre o padre responsable, solidario y con un alto espíritu de servicio.
- III. Ser reconocido por su honorabilidad, honestidad y entusiasmo.
- IV. Haber destacado como persona respetuosa con los padres, maestros y demás autoridades escolares.
- V. Tener capacidad y tiempo disponible para realizar gestiones en beneficio de la comunidad escolar.
- VI. No ser autoridad, maestro y/o empleado de la escuela y de la Secretaría de Educación y Cultura, en atención al Acuerdo de la Asociación Nacional de Padres de Familia 17 de Diciembre de 1998, y tomando en cuenta que el personal de las instituciones educativas cumple, de acuerdo con el Reglamento, con el papel de asesoría y apoyo para la organización y funcionamiento de las Asociaciones.
- VII. Comprometerse a acatar todo lo dispuesto por los Estatutos y las demás leyes y reglamentos en vigor.

La mesa directiva se constituye:

- I. Presidente
- II. Vicepresidente
- III. Tesorero
- IV. Secretario
- V. Seis Vocales.

Recomendaciones a la Directiva de las Asociaciones de Padres de Familia en el manejo de dinero según el reglamento.

Ingresos:

LAS APORTACIONES al fondo económico de la Asociación de Padres de Familia es completamente voluntaria y deberán ser acordadas en forma y tiempo por la Asamblea.

EN NINGUN CASO se pondrán tomar medidas de presión que afecten los derechos de los alumnos y padres de familia, sino por el contrario, se deberá motivar al asociado para que colabore con la escuela, pudiéndolo hacer no solo con dinero, sino también en espacio con participación en otras actividades económicas, culturales, educativas, sociales o recreativas.

LOS INGRESOS que se obtengan por concepto de cuotas y aportaciones, así como los donativos de algún miembro, realización de actividades, cooperativas, contribuciones de los representados o cualquier otro ingreso de la asociación, sólo deberá recibirlo el presidente o tesorero de dicha Asociación.

SOBRE los mencionados ingresos, se recomienda la apertura de una cuenta de ahorro bancaria, donde el registro de firmas (titular) deberán ser mancomunadas (presidente y tesorero) y a nombre de la asociación de padre de familia.

EN CASO de no existir infraestructura bancaria en esa localidad, los depositarios responsables serán el presidente y tesorero.

UNA VEZ recibidos los ingresos, deberá establecer un control escrito del mismo, en un libro de entradas y salidas, especificando el motivo del gasto con su respectiva comprobación clara y precisa, ya que al momento de hacer entrega formal a los padres que integran la nueva asociación, deberán mostrar y poner a disposición toda la documentación al respecto, mismas que deberán estar firmadas de conformidad por el presidente o tesorero de la asociación saliente.

Egresos:

UNA VEZ convocado el director para elegir a los integrantes de la nueva mesa directiva, presentará a estos últimos una lista de necesidades que tiene la escuela, mismas que deberán ser analizadas por la asamblea de padres de familia y en la medida

de su importancia y capacidad de poder efectuarlos se dictaminará por la mayoría su aprobación.

EL PRESUPUESTO ANUAL que se requerirá para el cumplimiento de las necesidades presentadas, deberá especificarse los conceptos de gasto que se destinen para beneficio del edificio escolar o actividades educativas, culturales y deportivas de los niños, el cual deberá ser aprobado por mayoría de la asamblea ya que estos últimos serán los que fijen la cuota con la que iniciará su administración la nueva mesa directiva.

EN CASO de presentarse durante el ciclo escolar otras necesidades no contempladas en el presupuesto inicial (ya aprobado por la asamblea) se podrán transferir los recursos a otros conceptos de gasto de mayor relevancia siempre y cuando sea aprobado por la Asamblea general ó representantes de grupo.

NADIE, excepto la mesa directiva podrá disponer de dineros y al momento de hacer un gasto, éste deberá ser acordado por el presidente y tesorero.

LOS GASTOS solo deberán ser única y exclusivamente para beneficio del edificio escolar o actividades educativas, culturales y deportivas de los niños.

LA DIRECCIÓN, maestros y demás personal de apoyo administrativo y operativo que labora en dicha escuela, no podrá disponer de los dineros, ni recibirlo, si ameritase hacerse algún gasto, la compra o pago deberá hacerla directamente la persona habilitada (tesorero) de la asociación de padres o algún integrante de la misma, no olvidando presentar la comprobación respectiva del mismo.

SE RECOMIENDA hacer una revisión mensual de los ingresos y egresos efectuados, en coordinación con los integrantes de una mesa directiva, para un mejor control y transparencia de los mismos, informando a través del periódico mural, o cualquier otro medio, a los padres de familia.

MENSUALMENTE la Asociación presentará al director y padres de familia en general, un informe de actividades donde se puntualizará sobre el flujo de dinero que se está manejando en la mesa directiva de la misma.

POR NINGÚN MOTIVO el director deberá solicitar dinero en efectivo para hacer actividades propias de la escuela, si se requieren hacer gastos deberá procederse a plantear por escrito las necesidades y así en asamblea con los integrantes de la asociación de padres podrán aprobar o desaprobar dicho gasto en función de prioridades (en caso de aprobarse se entregará en especie).

CUALQUIER EVENTO ESPECIAL, festividad, obras teatrales y todas aquellas actividades que generen dinero, deberán dar aviso al director del plantel.

CAPITULO SEPTIMO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

ARTICULO 25° La Mesa Directiva de la Asociación se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis vocales, que serán electos por mayoría de votos en Asamblea Ordinaria convocada para tal efecto y tendrán las facultades siguientes:

I. Representar a los padres y madres de familia con hijos inscritos en el plantel ante la autoridad escolar y las demás que le autoriza su acta constitutiva y el presente Estatuto.

III. Elaborar en coordinación con la autoridad educativa, un proyecto de inversión y someterlo a autorización de la Mesa Directiva y/o en su caso a la Asamblea General.

V. Acordar con la autoridad educativa para que se observen los tiempos y las formas para la realización de asambleas, de acuerdo con la opinión de los padres y madres de familia.

VII. colaborar con la autoridad educativa para que los padres y madres de familia asistan a los citatorios que realizan los maestros y maestras de sus hijos(as).

XI Estar atenta a los niños y niñas que no asistan, deserten o reprobren en la escuela, así como a otorgar atención a las denuncias por maltrato infantil que se susciten en la comunidad escolar.

XIV. Nombrar a la comisión de padres y madres de familia encargados de coordinar el programa de Desayunos Escolares, cuando éste exista en el plantel.

ARTICULO 26° Es deber de la Asociación y de su Mesa Directiva, observar las leyes, normas y procedimientos que constituyan un proceso de comunicación, consensos y acuerdos para el funcionamiento transparente y confiable de la Asociación que genere respeto y armonía entre sus miembros.

ARTÍCULO 37 Las APAF podrán y deberán emplear recursos que se orienten al desarrollo del recurso humano de sus asociados y de la comunidad educativa, tales como:

I.-Capacitar a integrantes de su Asociación para emprender programas de mejoramiento y fortalecimiento de la familia, la salud, el medio ambiente y los valores o algunas otras acciones de evidente beneficio para la Asociación y la comunidad.

II. Contribuir con acciones y recursos para que sus asociados continúen estudiando la educación básica.

III. Contribuir, si así lo deciden, en la superación profesional de los maestros de sus hijos.